



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2020-CPP

Paita, 11 de setiembre del 2020

VISTO: El Dictamen N° 001-2020-MPP/Com. N° III "ECDyR", de fecha 9 de setiembre del 2020, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2020 del 11 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de setiembre del 2020, fue sustentado el Dictamen N° 001-2020-MPP/Com. N° III "ECDyR", presentado por la Comisión N° III "Educación, Cultura, Deporte y Recreación" quien recomendó al Pleno del Concejo autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Universidad Nacional de Piura.

Que, la Universidad Nacional de Piura, es una institución de Persona Jurídica de Derecho Público, creada mediante Ley N° 13531, del 03 de marzo de 1961, como un Centro de Educación Superior, dedicada al estudio, la investigación y la enseñanza, así como la difusión, extensión y proyección social del saber y cultura a la comunidad nacional, goza de las más amplia libertad en el cumplimiento de sus fines, contando con autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, sus Estatuto y la Ley N° 30220, actualmente contando con licencia institucional otorgada por SUNEDU.

Que, el Convenio tiene como objeto fundamental el de promover y canalizar la participación de la Universidad Nacional de Piura, a través de sus docentes y estudiantes, para efectuar diversas actividades, programa y proyectos a favor de la Municipalidad Provincial de Paita; como estudios a nivel de factibilidad relacionados con catastro, Eco-turismo y Desarrollo Urbano; desarrollo de proyectos de inversión, proyectos de desarrollo; entre otros.

Que, así mismo, capacitación de la población estudiantil, implementación de un sistema de Asesoramiento Técnico y Prácticas Pre-Profesionales; y otros servicios o actividades de extensión universitaria que se podrían desarrollarse a pedido de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.



Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, sometido el Dictamen N° 001-2020-MPP/Com. N° III "ECDyR", presentado por la Comisión N° III "Educación, Cultura, Deporte y Recreación", a consideración de los señores Regidores en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre del 2020, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2020-MPP/Com. N° III "ECDyR", presentado por la Comisión N° III "Educación, Cultura, Deporte y Recreación", en consecuencia se autoriza el Titular del Pliego a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Juntos gobernamos mejor